



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1995/L.50
25 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 6 n) del programa

CUESTIONES ECONOMICAS Y AMBIENTALES: INFORMES DE LOS ORGANOS
SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS: DECENIO
INTERNACIONAL PARA LA PREVENCION DE LOS DESASTRES NATURALES

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del
Consejo, Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire) sobre
la base de consultas officiosas celebradas en relación con
el proyecto de resolución E/1995/L.33

Decenio Internacional para la Prevención
de los Desastres Naturales

El Consejo Económico y Social

1. Reconoce que la reducción de los desastres es parte integral de las estrategias de desarrollo sostenible y de los planes de desarrollo nacionales de los países y comunidades vulnerables;
2. Reconoce también que es necesaria la acción internacional concertada para promover y aplicar de manera eficaz la reducción de los desastres y que ésta debe ser apoyada mediante la coordinación eficaz de las actividades cotidianas encomendadas a la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son también miembros del Grupo de los 77 y China.

3. Elogia la labor del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y en particular su contribución a la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de desastres naturales, la preparación para casos de desastres y la mitigación de sus efectos y del Plan de Acción incluido en la misma 1/;

4. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 49/22 A de la Asamblea General de 2 de diciembre de 1994 2/;

5. Toma nota en particular de las recomendaciones incluidas en el informe del Secretario General concernientes a la elaboración de un programa internacional coordinado de reducción de los desastres, incluidos el fortalecimiento del Marco Internacional de Acción para el Decenio y la actividad de clausura del Decenio;

6. Insta nuevamente a todos los órganos de las Naciones Unidas que realizan actividades de reducción de los desastres a que den prioridad a la integración, coordinación y fortalecimiento de su labor de desarrollar la capacidad institucional de los países y regiones propensos a los desastres en la esfera de la prevención, mitigación y preparación para los desastres, con especial consideración de las necesidades de los países menos desarrollados y de los pequeños Estados insulares y Estados sin litoral en desarrollo;

7. Expresa su preocupación por la persistencia de las limitaciones financieras en lo que respecta a la asistencia eficaz al Marco Internacional de Acción para el Decenio y en relación con las actividades nacionales, subregionales, regionales e internacionales encaminadas a la aplicación de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, que fueron respaldados por la Asamblea General en su resolución 49/22 A;

8. Exhorta a los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales pertinentes y a todos cuantos participan en el Decenio a que proporcionen recursos financieros adecuados y apoyo técnico a las actividades del Decenio;

9. Pide al Secretario General, por consiguiente, que incluya en su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un examen de las opciones relativas a todas las fuentes existentes para la

financiación adecuada de las funciones esenciales de la secretaría del Decenio y que especifique esas funciones en su informe;

10. Recomienda a la Asamblea General que, en su quincuagésimo período de sesiones, se ocupe del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en tanto que subtema separado relacionado con el tema del programa titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible";

11. Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236 de 22 de diciembre de 1989, 48/188 de 21 de diciembre de 1993, 49/22 A de 2 de diciembre de 1994 y 49/22 B de 20 de diciembre de 1994,

Expresando su solidaridad con las personas y los países que sufren a causa de los desastres naturales,

Destacando una vez más la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para reducir la vulnerabilidad de las sociedades a los riesgos naturales, la pérdida de vidas humanas y los cuantiosos daños materiales y económicos que se producen como resultado de los desastres naturales, en particular en los países en desarrollo, los Estados insulares pequeños y los países sin litoral,

Reiterando la validez de las conclusiones de la primera Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en Yokohama en 1994, en particular en lo que respecta a su llamamiento a que se aumente la cooperación bilateral, subregional, regional y multilateral en la esfera de la prevención de los desastres, la preparación para casos de desastres y la mitigación de sus efectos,

Elogiando a los países y a las instituciones, organizaciones y asociaciones nacionales y locales que han aprobado políticas, asignado recursos e iniciado programas de acción, incluida la asistencia internacional, destinados a la reducción de los desastres y, en ese contexto, acogiendo con agrado la participación de las empresas privadas y los particulares,

Elogiando a todos los países, organizaciones intergubernamentales y organizaciones regionales que se han dedicado activamente a realizar evaluaciones regionales y subregionales de la vulnerabilidad a los riesgos naturales y que posteriormente han iniciado la cooperación regional y subregional en la esfera de la reducción de los desastres, con inclusión del intercambio de datos y tecnología y también de la puesta a punto de enfoques conjuntos administrativos, tecnológicos y científicos para su aplicación en la reducción de los desastres,

Elogiando a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, asociaciones científicas y organizaciones no gubernamentales que, con arreglo a decisiones de sus órganos rectores, han incorporado a sus programas de trabajo las recomendaciones de la Asamblea General relativas a la reducción de los desastres y también las de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, contribuyendo con ello a que se hagan progresos efectivos en la reducción de los desastres en los ámbitos de competencia que tienen asignados y en sus respectivas esferas de actividad, inclusive mediante la asignación de recursos presupuestarios para la reducción de los desastres,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General relativo a las medidas concretas para la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de desastres naturales, la preparación para casos de desastres y la mitigación de sus efectos y del Plan de Acción en ella contenido 1/ y pide a la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales que continúe promoviendo y observando la traducción de una y otro en actividades concretas, en estrecha cooperación con todos los órganos interesados del Marco Internacional de Acción para el Decenio, a fin de asegurar la aplicación oportuna y eficaz;

2. Elogia a los países en desarrollo y a los países menos adelantados que han movilizado recursos nacionales para actividades de reducción de los desastres y han facilitado la eficaz puesta en práctica de tales actividades y alienta a todos los países en desarrollo interesados a que continúen en esa dirección;

3. Recomienda que todos los países, con apoyo adecuado, continúen estudiando maneras convencionales y no convencionales de financiar las medidas de reducción de los desastres, tanto en el plano nacional como en la esfera de la cooperación técnica subregional, regional e internacional;

4. Exhorta a los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales pertinentes y a todos los demás involucrados en el Decenio a que participen activamente en el apoyo financiero y técnico de las actividades del Decenio, a fin de asegurar la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio, en particular con miras a traducir la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro y el Plan de Acción incluido en la misma, en programas y actividades concretos de reducción de los desastres;

5. Pide a la Comisión para el Desarrollo Sostenible que, en su cuarto período de sesiones, preste la atención adecuada a la cuestión de la reducción de los desastres cuando debata los capítulos pertinentes del Programa 21 3/ y del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo 4/;

6. Acoge con beneplácito las medidas propuestas por el Secretario General para concordar el Marco Internacional de Acción para el Decenio con la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, a fin de dotar a las actividades de reducción de los desastres realizadas a escala mundial y regional de autoridad y de orientación programática eficaz, con miras a asegurar la cohesión de los programas de reducción de desastres y la participación conjunta de los sectores interesados en su ejecución;

7. Toma nota de la iniciativa de establecer un mecanismo oficioso entre la secretaría del Decenio y los Estados Miembros, a fin de facilitar el apoyo y la promoción de las actividades del Decenio y el intercambio habitual de información entre los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones;

8. Acoge con beneplácito que, en cumplimiento de su resolución 49/22 A, se haya reestructurado el Consejo Especial de Alto Nivel y el Comité Científico y Técnico del Decenio de manera que en la segunda mitad del Decenio puedan proporcionar el necesario apoyo a la política y la estrategia de desarrollo mundial, regional y nacional,

la concienciación del público y la movilización de recursos y, al mismo tiempo, actuar como vínculos con la comunidad científica y apoyar a los comités nacionales para el Decenio y a las autoridades nacionales en sus esfuerzos coordinados destinados a integrar los programas de reducción de los desastres en las actividades nacionales de desarrollo sostenible;

9. Hace suya la decisión del Secretario General de prorrogar hasta fines del Decenio el mandato del Comité Directivo de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales establecido en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 42/169 de 11 de diciembre de 1987 y 44/236.

10. Destaca que la coordinación y el funcionamiento eficaces y eficientes de los citados componentes del Marco Internacional de Acción para el Decenio exigen una secretaría financiera y estructuralmente estable que dependa del Secretario General por intermedio del Coordinador del Socorro de Emergencia;

11. Decide, en cumplimiento de su resolución 49/22 A, convocar una actividad de clausura del Decenio, mediante reuniones sectoriales e intersectoriales coordinadas a todos los niveles, a fin de facilitar la plena integración de la reducción de los desastres en los esfuerzos sustantivos en pro del desarrollo sostenible y de la protección ambiental para el año 2000;

12. Decide que la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales sirva como secretaría sustantiva para la preparación de la actividad de clausura del Decenio, actuando con el pleno apoyo de los órganos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas y contando con las contribuciones de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y los gobiernos;

13. Pide al Secretario General que asegure la disponibilidad de recursos para el proceso preparatorio, incluido el necesario mejoramiento de la capacidad de la secretaría, y que solicite que se hagan contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario para el Decenio;

14. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

15. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe que contenga propuestas sobre medios para mejorar el programa específico y la capacidad de coordinación de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, de modo que ésta pueda coordinar eficazmente las actividades del Decenio y la integración de la reducción de los desastres naturales en el proceso de desarrollo sostenible;

16. Decide examinar como subtema separado, en su quincuagésimo primer período de sesiones, el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en el marco de las cuestiones ambientales relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible."

1/ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

2/ A/50/201-E/1995/74.

3/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

4/ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución I, anexo II.